



EXP-UNC 12191/2008

Universidad Nacional

1/2

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 20 MAR 2009

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -Escuela de Ciencias de la Información- solicita autorización para suscribir sendos contratos de locación de obra con los profesionales: Lic. Pedro Ignacio GARELLO; DNI N° 25.757.305; Lic. María Beatriz VALDÉS; DNI N° 17.532.767 y Lic. Natalia Gabriela TRAVERSARO, DNI N° 20.996.769, quienes brindaron sus servicios en la Tecnicatura en Comunicación y Turismo del Área de Educación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, en el período comprendido entre el 01/10/08 y el 30/11/08 para los Licenciados Garello y Valdés, con una retribución total de \$ 900, para cada uno de ellos y por el período del 01/10/08 y el 15/12/08 para la Lic. Traversaro, con un retribución total de \$ 1.200, gasto que será financiado con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información provenientes de las Carreras Cortas y Cursos implementados por el Área de Educación a Distancia de conformidad a los proyectos de contratos que obran a fojas 1/4; 13/16 y 32/35; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dichos instrumentos contractuales, en razón de que a la fecha los mismos se encuentran vencidos en su vigencia;

Que procede reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 41549 y lo informado a fojas 61 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción, en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por los profesionales; Lic. Pedro Ignacio GARELLO; DNI N° 25.757.305; Lic. María Beatriz VALDÉS; DNI N° 17.532.767 y Lic. Natalia Gabriela TRAVERSARO, DNI N° 20.996.769, quienes brindaron sus servicios en la Tecnicatura en Comunicación y Turismo del Área de Edu-



Universidad Nacional

2/2

de

Córdoba

República Argentina

EXP-UNC 12191/2008

cación a Distancia de la Escuela de Ciencias de la Información, en el período comprendido entre el 01/10/08 y el 30/11/08 para los Licenciados Garello y Valdés, con una retribución total de \$ 900 (pesos novecientos) para cada uno y por el período del 01/10/08 y el 15/12/08 para la Lic. Traversaro, con una retribución total de \$1.200 (Pesos un mil doscientos) y en consecuencia disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas citadas, importes que serán financiados con Recursos Propios de la Escuela de Ciencias de la Información provenientes de las Carreras Cortas y Cursos implementados por el Área de Educación a Distancia.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Escuela de Ciencias de la Información para que, en lo sucesivo, dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones con antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice recién una vez suscripto el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales -Escuela de Ciencias de la Información- y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 339